En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento y dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

El plan de Desarrollo Distrital “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027”, en su programa “ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL”, que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población.

Por otro lado, el Manual de Contratación Distrital, adoptado mediante el Decreto 4112.010.20.0956 de 2023, establece lineamientos para la implementación de buenas prácticas en la contratación estatal, con el propósito de incrementar la participación de proveedores, fortalecer la confianza en la gestión contractual y mejorar las competencias de los compradores públicos. Su objetivo principal es orientar a los responsables de la contratación en todas las etapas del proceso, garantizando la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de la gestión pública.

En este contexto, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión y de las responsabilidades asignadas por el artículo 169 del Decreto Extraordinario No. 0203 de 2001, numerales 10 y 11, tiene el deber de planificar y gestionar la adquisición de bienes y servicios esenciales para su operación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, debe garantizar el adecuado mantenimiento y vigilancia de los bienes asignados, asegurando su óptimo estado y funcionalidad.

Como parte de esta gestión, se hace imprescindible la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia con todos sus componentes y accesorios complementarios en el Centro Cultural de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali”, BP-26005365. Esta medida responde a la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica de seguridad, protegiendo tanto las instalaciones como a los funcionarios, contratistas y ciudadanos que a diario visitan la Secretaria de Cultura.

La seguridad en espacios públicos, especialmente en instituciones culturales con un alto flujo de personas, es una prioridad estratégica. La implementación de un sistema moderno de videovigilancia permitirá prevenir y disuadir incidentes como vandalismo, robos y otros eventos que puedan comprometer la integridad de los bienes y la seguridad de las personas. Además, facilitará el monitoreo en tiempo real y el control remoto mediante su integración con el sistema de seguridad existente, optimizando la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

A nivel operativo, estas cámaras IP reducirán costos de instalación y mantenimiento, ya que no requieren cableado analógico y ofrecen una mayor calidad de imagen con transmisión eficiente de datos. Adicionalmente, la grabación digital proporcionará material visual clave para la resolución de incidentes, fortaleciendo la transparencia institucional y la rendición de cuentas.

Es importante destacar que esta adquisición está alineada con las normativas de seguridad pública y protección del patrimonio, asegurando que la Secretaría de Cultura cumpla con los estándares legales en la materia.

En conclusión, la implementación de este sistema de videovigilancia no solo es una inversión en seguridad, sino también en la eficiencia operativa y en la confianza de la comunidad cultural, ya que fortalecerá la capacidad de respuesta ante incidentes, optimizará la vigilancia en las instalaciones y contribuirá a la preservación de un entorno seguro y propicio para el desarrollo de las actividades culturales y administrativas en el Centro Cultural de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia incluyendo todas sus componentes para el mejoramiento de la gestión TIC del Centro Cultural de Santiago de Cali, en el marco de la ficha BP-26005365 denominada “Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali” Vigencia 2025.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

La descripción detallada de los bienes y servicios requeridos fue definida por el equipo técnico de tecnologías de la UAG y avalada por la Subdirección de Tecnología Digital del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En la siguiente tabla se presenta la información de las cámaras que serán objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámaras Domo IP, incluye materiales, instalación y configuración hasta el Switch de Core del centro de datos de la secretaría de cultura.	UND	14
2	Cámaras Bala IP Exterior, incluye materiales, instalación y configuración hasta el Switch de Core del centro de datos de la secretaría de cultura.	UND	6
3	Disco de almacenamiento 10 Teras para servidor de CCTV	UND	4

NOTA: Las especificaciones técnicas a detalle se encuentran en el ANEXO 2 de Especificaciones Técnicas.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

17870

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

La ejecución del objeto contractual será en el Distrito de Santiago de Cali.

El plazo del presente contrato será por TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 2. Entregar e instalar en el Edificio Centro Cultural de Cali los bienes de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el contrato y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta, siguiendo con los procedimientos establecidos por el departamento de almacén de la Secretaría de Cultura de Santiago de Call. 3. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato. Para la ejecución de las actividades los medios, materiales, herramientas, y demás que sean requeridos deberán ser de excelente calidad. 4. Asegurar que todos los elementos suministrados deberán contar con el respaldo de garantía del fabricante y cumplir con todas las normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana. 5. Entregar los bienes requeridos y efectuar los trabajos fijados en la propuesta a los precios y condiciones señalados en la oferta económica que hace parte del contrato. 6. Contar con el personal puesto a disposición para la instalación debe contar con todos los elementos de protección, en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley. 7. Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas. 8. Previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser empleada en los equipos, debe solicitar al supervisor la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños. 9. El contratista deberá reemplazar cualquier bien y/o elemento que presente defectos en su fabricación o que por efectos del transporte presente cualquier tipo de deterioro. 10. El contratista deberá dejar a disposición de la Secretaría de Cultura un elemento equivalente a cualquier bien y/o elemento que no esté en correcto funcionamiento mientras se reemplaza el bien y/o elemento que no se recibió a satisfacción, el tiempo de entrega será acordado con el supervisor. 11. El Contratista garantizará la adecuada manipulación y entrega a satisfacción de cada uno de los elementos suministrados. 12. El Contratista deberá entregar garantía avalada por el fabricante de los bienes suministrados, por un período mínimo de un (1) año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	13. El Contratista deberá entregar manuales, tutoriales y/o instructivos asociados a la infraestructura tecnológica entregada. 14. El contratista deberá suministrar los bienes originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados y de primera calidad. 15. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato. 16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega en el suministro de las cámaras. 17. Asumir los costos derivados de fletes, bodegaje, transporte y personal para la correcta ejecución del contrato 18. Mantener limpias las áreas de trabajo que sean intervenidas para la instalación de las cámaras. 19. Disponer de una línea de atención para las reclamaciones presentadas por el contratante y brindar soluciones a éstas. 20. Realizar una visita técnica previa a la instalación. 21. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Proyecto de Inversión con BP 26005365 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso contractual es el número 3600011497 por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 57.743.577)
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Se anexa el documento con radicado 202541340200000314, el cual tiene como asunto “Respuesta solicitud de adquisición de cámaras de seguridad de video vigilancia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___X___ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación ___X___

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

FIRMADO ORIGINAL

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

Anexo 1: ANEXO TÉCNICO DE COMPRA

Proyectó: Edier Espinosa Zapata – Contratista
Revisó: Norbey Molina Otero – Contratista
Revisó: Lorena Patricia Niño Zambrano – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.